Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C. LTDA.".---------

CUANTIA: INDETRMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, el día de hoy, ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, **ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen, por una parte, el señor **JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ**, casado, Ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C. LTDA.".- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de PRORROGA DE PLAZO REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:

SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una prórroga de plazo y reforma de Estatutos de una Compañía limitada al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, por los derechos que representa de la Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C. LTDA.",en su condición de GERENTE de la misma.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES: a) Industria Conservera de la Pesca C. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil con fecha tres de Septiembre del mismo año; b) Mediante actos posteriores dicha compania aumentó su capital y finalmente reformó su denominación por el de Industria Conservera de la Pesca INCOPES C. LTDA.; c) La Junta General de Socios de la antes mencionada compañía en Sesión Universal de fecha cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho resolvio prorrogar el plazo de la compañía conforme consta de la copia del acta de dicha sesión, que se agregará a este instrumento.- TERCERA: PRORROGA DE PLAZO: Con tales antecedentes el señor José Antonio Castro Alvarez, por los

derechos que representa de Industria Conservera de la Pesca INCOPES C. LTDA., en su condición de Genere de ella declara prorrogado el plazo de dicha compañía por el tiempo de cincuenta años contados a partir de la inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil del ~~domicilio de la mencionada~~ sociedad, tal como consta de la copia del acta citada en el apartado "C" de la cláusula anterior.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS:** Asi mismo, José Antonio Castro Alvarez, por los derechos que representa, declara reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de Industria Conservera de la Pesca INCOPES C. LTDA., al tenor que consta en el acta mencionada en el literal c) de la cláusula de los antecedentes de esta escritura.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia del presente instrumento.- Abogado Eduardo Garcia Fabre. Registro cuatro mil trescientos cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan agregados, el nombramiento de Gerente y el Acta de Junta General de Socios de fecha cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho de la Compañía Industria Conservera de la

Pesca INCOPES C. LTDA..- Leída que le fue la presente escritura al compareciente de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.- Doy fé.-

JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ

CC: 0903151272

CT: 083429

RUC DE INCOPES: 0990059446001

ACTA DE SESION UNIVERSAL DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

"INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C.LTDA."

En Guayaquil a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las diez horas en el *inmueble* ubicado en Chile 303 y Luque, oficina 1101, se reunen los socios de la compañía Industria Conservera de la Pesca INCOPES C.LTDA., a saber: José Antonio Castro Alvarez, por sus propios derechos, como propietario de cuatro millones cuatrocientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Manuel Castro Durán, por sus propios derechos, como propietario de cuatro millones cuatrocientos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, Jaime Barahona Carrera, por sus propios derechos, como propietario de dos millones doscientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Al estar representado todo el capital social pagado de la compañía, los socios por unanimidad asienten en constituirse en Junta General, quedando de esta manera salvado el requisito de convocatoria previa establecido en la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Manuel Castro Durán en su condición de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente de la misma señor José Antonio Castro Alvarez. El Presidente declara instalada la Junta y pide al Secretario que de lectura al orden del día, el mismo que se refiere a la prórroga del plazo y correspondiente *Reforma de Estatutos de la compañía*, orden del día que es aprobado unanimemente por todos los socios. A continuación toma la palabra el señor Jaime Barahona Carrera y expresa que el plazo por el cual la compañía fue constituída está por vencerse, por lo que se hace necesario el que esta Junta General prorrogue el mismo, para lo que propone como nuevo plazo de la compañía el de 50 años. Escuchado que fuera ello los socios por unanimidad resuelven prorrogar el plazo de la compañía por el tiempo sugerido anteriormente, esto es de cincuenta años. A continuación toma la palabra el señor José Antonio Castro Alvarez y manifiesta que como consecuencia de la prórroga del plazo de la compañía se hace necesario reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de fecha 5 de Agosto de 1968, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velasquez, para lo cual propone el siguiente texto: "Artículo Segundo: La duración de esta empresa será de cincuenta años contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el *Registro Mercantil*, plazo que podrá reducirse o ampliarse por resolución de la Junta General al amparo de las disposiciones legales vigentes";escuchado esto, los socios por unanimidad resuelven reformar el Artículo Segundo de los Estatutos de la compañía al tenor propuesto por el señor José Antonio Castro Alvarez. Finalmente esta Junta General aprueba el texto de la presente acta y autoriza, además, al Gerente de la compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y formalice el acto aquí resuelto. No habiendo mas que discutirse, el Presidente de esta Junta la declara terminada, siendo las once horas quince minutos.

José Antonio Castro Alvarez

Manuel Castro Durán

Jaime Barahona Carrera

Guayaquil, 23 de Agosto de 1.985.

Señor
José Antonio Castro Alvarez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle por medio de la presente que la Junta General de Socios de la compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C.LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy resolvió designarlo GERENTE de la compañía, con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Carlos Quiñónez Velázquez, el día 5 de Agosto de 1.968, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, con fecha 3 de Septiembre del mismo año, a fojas 9531 a 9550 del Registro señalado, y anotado bajo el número 12303 del Repertorio.

De acuerdo con dichos Estatutos, le corresponde ejercer la representación legal de la compañía en forma individual , siendo el período de duración de su cargo, el de cinco años

Por el presente nombramiento, queda Usted en consecuencia, reelecto como GERENTE DE LA COMPAÑIA.

Atentamente,

Sr. MANUEL CASTRO DURAN
P R E S I D E N T E

RAZON: ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDO SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.
GUAYAQUIL, 23 de Agosto de 1.985.

SR. JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ

RAZON: Que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento de fojas 30.376 a 30.377, número 8.089 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.567 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C. LTDA.", que sello y firmo de mi mano, en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve dias del mes de Julio mil novecientos ochenta y ocho.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C. LTDA., celebrada ante mi el ocho de julio de mil novecientos ochenta, he tomado nota de su aprobación mediante resolución No. 91-2-2-1-0000621, suscrita por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Guayaquil, veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolu _

ción No. 91-2-2-1-0000621 Dictada el 5 de Marzo de 1.991 por el SUBINTEN
DENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,
queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la PRORROGA
DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCO
PES C. LTDA." ; de fojas 14.350 a 14.357, número 1.990 del Registro Mer_
cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.209 del Reperto
rio.- Guayaquil, Primero de Julio de mil novecientos noventa y seis .- El
Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fojas
9.537 del Registro Mercantil de 1.968; 6.186 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales de 1.978; 12.411 del mismo Registro de 1.979; y 4.024 del
Referido Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas. -
Guayaquil, Primero de Julio de mil novecientos noventa y seis .- El Regis
trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de
esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No.
733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, pu
blicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guaya
quil, Primero de Julio de mil novecientos noventa y
seis .- El Registrador Mercantil del Can_

tón Guayaquil.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra _

de .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Có digo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el No. 528, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública de PRORROGA DEL PLAZO Y REFORMA DE ES_ TATUTOS de la compañía " INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C. LTDA."._ Guayaquil, Primero de Julio de mil novecientos noventa y seis .- El Re _ gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al márgen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 91 - 2 - 2 - 1 - 0 0 0 0 6 2 1 , expedida por el señor abogado GERARDO PEÑA MATHEUS, SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis , mediante la cual se APRUEBA, la prórroga de plazo de la Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA., INCOPES; y la Reforma del estatuto social en los términos constantes en el instrumento público, con la modificación constante también en el artículo segundo.- Guayaquil, dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y seis.-

Dr. Carlos Quiñonez Velazquez